



**Gobierno del Estado de Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 32065001-020-14**  
**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 28 de abril de 2014, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional no. 32065001-020-14 referente al "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

El C. Leonel Iván Hurtado López, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes; procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán validos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 32065001-020-14 referente al "Suministro de Medicamentos para la

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Nacional no. 32065001-020-14 para el "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1.- El 27 de marzo de 2014 se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) referente a la licitación pública nacional número 32065001-020-14 para la contratación del "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 01 de abril de 2014 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una Junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 08 de abril de 2014, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 10 (diez) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- Los días 11 y 16 de abril de 2014 se realizaron actos de diferimiento de fallo técnico y apertura económica.

5.- Con fecha 23 de abril de 2014, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

6.- Con fecha 25 de abril de 2014, se realizó acto de diferimiento de Dictamen y Fallo Económico.

7.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

## ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
Farmacias Sustentables, S.A.P.I DE C.V.	Aceptada para su Análisis
Grupo Farmacéutico de Tijuana S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
Distribuidora Promedic S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
SALMED Distribuidora S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
Marketing Medicinal S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
Medibac S. DE R.L. de C.V.	<p style="text-align: center;"><b>Desechada</b></p> <p>Debido a que no presentó los documentos solicitados en el punto 8.1 inciso H) que a la letra dice:</p> <p><b>H) Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, adicionando a este documento copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria deberá indicar la línea de distribución autorizada, Giro de distribuidor en el caso de medicamento controlado.</b></p> <p>"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículo 35 numeral 1, inciso a) del</p>

	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el punto 4.2 de las bases de la presente licitación, se Desecha su Propuesta.
Remedio, S.A. DE C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>
MAYPO, S.A. DE C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>
Medigroup del Pacífico, S.A. DE C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	<b>Aceptada para su Análisis</b>

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	<p><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>partidas en que participa</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las bases de licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:</p> <p><b>H. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, adicionando a este documento copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria deberá indicar la línea de distribución autorizada, Giro de distribuidor en el caso de medicamento controlado.</b></p> <p>"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.</p> <p>Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que presenta la licencia sanitaria expedida a nombre de la empresa "Baxter, S.A. de C.V." y no a nombre del licitante participante como era lo solicitado en las bases de licitación, incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p>

	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se <b>desecha su propuesta para la totalidad de las partidas en que participa.</b></p>
<p>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>partidas en que participa</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida <b>230 y 244</b>, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 230:</b> se solicitó una presentación de 10 mg, en envase con 5 ampollitas de 2 ml., y su oferta no especifico los ml para las ampollitas.</p> <p><b>Partida 244:</b> se solicitó una presentación de 10 mg. Envase con 30 tabletas, y su oferta es de 20 tabletas.</p> <p>Presentaciones que no fueron autorizadas en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las bases de licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:</p> <p><b>H. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, adicionando a este documento copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria deberá indicar la línea de distribución autorizada, Giro de distribuidor en el caso de medicamento controlado.</b></p> <p><i>"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.</i></p> <p>Y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar la licencia sanitaria como era lo solicitado en las bases de licitación, incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:</p> <p><b>G. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguna de los siguientes documentos para cada una</b></p>

de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. "EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el número de la partida a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada.

Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todas las materiales adjudicados en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la **partida 144, 230, 260 y 261**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso G de las bases de Licitación.

Así mismo y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas **82, 143 y 250**, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 82:** se solicitó una presentación de **20 tabletas**, y su oferta es de **30 tabletas**.

**Partida 143:** se solicitó una presentación de **15 mg envase de 10 tabletas**, y el registro presentado es de **7 o 14 tabletas**.

**Partida 250:** se solicitó una presentación de **10 mg, en envase de 14**, y el registro sanitario no especifica la cantidad de tabletas.

Presentación que no coincide con la partida que se solicita y que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G y H, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas en que participa.**

Cumple

REMEDIO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 87**, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 2, 32, 47, 68, 70, 135, 160 y 209</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 2, 32, 47, 68, 70, 135, 160 y 209</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 2, 32, 47, 68, 70, 135, 160 y 209.</b></p>
<p>FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 12, 33, 41, 48, 50, 51, 61, 93, 100, 101, 102, 118, 120, 121, 134, 148, 150, 152, 155, 160, 161, 163, 167, 171, 189, 210 y 252</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 47, 67 y 224</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 47 y 224</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se</b></p>

	<p><b>encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>Así mismo y derivado de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso G) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para la <b>partida 67</b> incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 47, 67 y 224.</b></p>
<p>FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 7, 12, 17, 18, 19, 28, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 46, 47, 51, 53, 56, 65, 67, 68, 72, 78, 85, 86, 87, 97, 98, 100, 105, 109, 119, 120, 121, 122, 124, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 147, 152, 160, 161 Y 167</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 5, 37, 48, 50, 58, 60, 70, 83, 89, 93, 101, 108, 118, 142, 144, 145, 154, 164 Y 209</b> debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la <b>partida 5 y 209</b>, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 5:</b> se solicitó una presentación de 100 mg, envase con <b>20 tabletas</b>, y su oferta es de 100 mg, envase con <b>30 tabletas</b>.</p> <p><b>Partida 209:</b> se solicitó una presentación de 200mg, envase con <b>20 tabletas</b>, y su oferta es de 200mg, envase con <b>40 tabletas</b>.</p> <p>Presentaciones que no fueron autorizadas en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:</p> <p><i>G. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. "EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el número de la partida a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la</i></p>

partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será deseada.

Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todos los materiales adjudicados en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la **partida 37, 50, 83, 89, 93, 101, 118, 142, 144, 145, 154 y 164**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso G de las bases de Licitación.

Así mismo y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas **48, 60, 70 y 108**, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 48:** se solicitó una presentación de Frasco de 5ml/3mg gotero oftálmico, y en el registro especifica que es Frasco de 10 o 15 ml.

**Partida 60:** se solicitó una presentación de 2% C/20 gr, crema vaginal, y el registro presentado no especifica el % (Porcentaje).

**Partida 70:** se solicitó una presentación de 75 mg, envase 2 ampollitas de 2 ml, y el registro sanitario especifica que son de 3 ml.

**Partida 108:** se solicitó una presentación de 200.0mg/200.0mg/20.0mg con 50 Tabletas, y el registro sanitario especifica una concentración de 275 mg/300mg.

Presentación que no coincide con la partida que se solicita y que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

De la misma manera y derivado de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la **partida 58**, se advierte que el Registro Sanitario **no cuenta con fecha de expedición por lo que no se puede determinar que se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso G de las bases de Licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 5, 37, 48, 50, 58, 60, 70, 83, 89, 93, 101, 108, 118, 142, 144, 145, 154, 164 Y 209.**

Cumple

GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 222, 224, 225, 236, 250, 252 Y 258** debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo

establecido en la Junta de Aclaraciones.

**No Cumple**

Para la **partida 233** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:

*G. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguna de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. "EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el número de la partida a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada.*

*Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todos los materiales adjudicadas en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.*

*La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.*

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida **233**, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 233:** se solicitó una presentación de 20 mg, en envase con 14 tabletas, y el registro especifica que es envase de 14 capsulas.

Presentación que no coincide con la partida que se solicita y que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para la partida 233.**

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

**Cumple**

Para las **partidas 4, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 42,**

43, 46, 52, 54, 65, 70, 73, 76, 79, 80, 83, 86, 93, 94, 96, 106, 110, 114, 115, 120, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 135, 138, 146, 147, 148, 149, 153, 163, 179, 180, 185, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 225, 232, 233, 236, 237, 240, 245, 247, 250, 258 y 262 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

#### No Cumple

Para las partidas 59, 44 y 230 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida 59, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 59:** se solicitó una presentación de 1.49 gr envase ampollitas de 5 ml/ con 50 pieza, y su oferta es de 1.49 gr envase ampollitas de 10 ml/ con 50 pieza.

Presentación que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar lo siguiente:

*G. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. "EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el número de la partida a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguna de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada.*

*Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todos los materiales adjudicados en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.*

*La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.*

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas 44 y 230, se pudo advertir lo siguiente:

	<p><b>Partida 44:</b> se solicitó una presentación de 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 3.5ml+ lidocaina 1g/35mg, diluyente, y el registro especifica que es 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 5 o 10 ml + lidocaina 1g/35mg, diluyente.</p> <p><b>Partida 230:</b> se solicitó una presentación de 10 mg, en envase con 5 ampolletas de 2 ml., y el registro especifica que es 10 mg, en envase con 6 o 10 ampolletas de 2 ml.</p> <p>Presentaciones que no coinciden con las partidas que se solicita y que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 44 y 230.</b></p>
<p>MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.</p>	<p><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 31, 32, 56, 83, 86, 135, 136, 137, 147, 179, 205, 243 Y 246</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>
<p>MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.</p>	<p><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 65, 67, 68, 69, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 96, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 183, 186, 190, 191, 192, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 215, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 260 Y 262</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 19, 24, 30, 35, 39, 42, 50, 70, 72, 82, 84, 97, 104, 127, 130, 142, 156, 157, 176, 178, 184, 188, 189, 193, 194, 195, 219, 230, 236, 261 Y 263</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la <b>partida 19, 35, 39, 70, 72, 82, 104, 130, 142, 156, 157, 176, 178 Y 184</b>, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 19:</b> se solicitó una presentación de 500mg+125mg, con 15 cápsulas, y su oferta es de 500mg+125mg, <b>con 12 cápsulas.</b></p> <p><b>Partida 35:</b> se solicitó una presentación de 0.3gr, envase gotero con 5 ml, y su oferta es de 0.3gr, envase gotero <b>con 3 ml.</b></p> <p><b>Partida 39:</b> se solicitó una presentación de 20 mg /2.5gr/5ml, envase 3 ampolletas, y su oferta es de 20 mg /2.5gr/5ml, envase <b>1 ampolletas.</b></p> <p><b>Partida 70:</b> se solicitó una presentación de 75 mg con envase de 2ml</p>

con 2 ampolletas, y su oferta no especifica los ml.

**Partida 72:** se solicitó una presentación de 500 mg, envase con 8 capsulas, y su oferta es de 500 mg, envase con **12 capsulas**.

**Partida 82:** se solicitó una presentación de 10 mg caja con 20 tabletas, y su oferta es 10 mg caja con **30 tabletas**.

**Partida 104:** se solicitó una cantidad de 11 envases, y su oferta es por la cantidad de 1 envase.

**Partida 130:** se solicitó una presentación de 10%, envase con 100 ml., y su oferta es 10%, envase con 115 ml.

**Partida 142:** se solicitó una presentación de Envase de 3miligramos con 60 tabletas, y su oferta es Envase de 3miligramos con **40 tabletas**.

**Partida 156:** se solicitó una presentación de 275 mg, envase con 30 tabletas, y su oferta es 275 mg, envase con 20 tabletas.

**Partida 157:** se solicitó una presentación de 275 mg/300mg c/12 tabletas, y su oferta es 275 mg/300mg c/**10 tabletas**.

**Partida 176:** se solicitó una presentación de Bicarbonato de k+ 766mg bitartrato de k+ 460 mg, envase con 50 tabletas efervescentes, y su oferta es Bicarbonato de k+ 766mg bitartrato de k+ 460 mg, envase con **50 tabletas orales**.

**Partida 178:** se solicitó una presentación de Envase con 10 ml gotero, y su oferta es Envase con **5 ml gotero**.

**Partida 184:** se solicitó una presentación de 300 mg, envase con 100 tabletas, y su oferta es Envase con 300 mg, envase con 10 comprimidos.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso G de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar la siguiente:

*G. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguna de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. "EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el número de la partida a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada.*

*Requisito solicitado en apego al artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud y 173, 174 Y 175 DEL Reglamento de Insumos para la Salud por lo que todos los materiales adjudicados en el proceso de la licitación deberán cumplir con esta autorización sanitaria.*

*La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos*

presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no estar vigentes será motivo para desechar su propuesta.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas 24, 30, 127, 136, 189, 193, 194, 195, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 24:** se solicitó una presentación 0.4%, envase con 5 ml y el registro especifica que es 5%, envase con 5 ml.

**Partida 30:** se solicitó una presentación de Envase de 100 mg con 20 perlas, y el registro especifica que es envase de 100 mg con 20 capsulas.

**Partida 127:** se solicitó una presentación de Solucion inyectable para infiltracion oral, envase con 50 cartuchos, y el registro no especifica la cantidad de cartuchos.

**Partida 189:** solo presenta un formato incompleto para el trámite de registro.

**Partida 193:** se solicitó una presentación Na750mg,K39.25, Ca13.62mg,Cl970 mg, lactato 615 ,envase con 250 ml/pieza, y el registro especifica que es **cloruro de sodio 600mg, cloruro de potasio 30mg, cloruro de calcio 20mg, lactato de sodio 310mg**, envase con 250 ml/pieza.

**Partida 194:** se solicitó una presentación Na150mg,K78.5mg, Ca 27.25mg,Cl 1940 mg, lactato 1230 ,envase con 500 ml/pieza, y el registro especifica que es **cloruro de sodio 600mg, cloruro de potasio 30mg, cloruro de calcio 20mg, lactato de sodio 310mg**, envase con 250 ml/pieza.

**Partida 195:** se solicitó una presentación Na3000mg, K 157mg, Ca54.5mg,Cl 3880 mg, lactato 2460 ,envase con 1000 ml/pieza, y el registro especifica que es **cloruro de sodio 600mg, cloruro de potasio 30mg, cloruro de calcio 20mg, lactato de sodio 310mg**, envase con 250 ml/pieza.

Presentaciones que no coinciden con las partidas que se solicita y que no fue autorizada en la segunda junta de aclaraciones celebrada el 02 de abril de 2014, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Así mismo y derivado de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 42, 50, 84, 97, 188, 219, 230, 236, 261 y 263** se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso G de las bases de Licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos G, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se **desecha su propuesta para las partidas 19, 24, 30, 35, 39, 42, 50, 70, 72, 82, 84, 97, 104, 127, 130, 142, 156, 157, 176, 178, 184, 188, 189, 193, 194, 195, 219, 230, 236, 261 Y 263.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: REMEDIO, S.A. DE C.V. para la **partida 87**; FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. para las **partidas 12, 33, 41, 48, 50, 51, 61, 93, 100, 101, 102, 118, 120, 121, 134, 148, 150, 152, 155, 160, 161, 163, 167, 171, 189, 210 y 252**; FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V. para las **partidas 7, 12, 17, 18, 19, 28, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 46, 47, 51, 53, 56, 65, 67, 68, 72, 78, 85, 86, 87, 97, 98, 100, 105, 109, 119, 120, 121, 122, 124, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 147, 152, 160, 161 Y 167**; GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para las **partidas 222, 224, 225, 236, 250, 252 Y 258**; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Para las **partidas 4, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 42, 43, 46, 52, 54, 65, 70, 73, 76, 79, 80, 83, 86, 93, 94, 96, 106, 110, 114, 115, 120, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 135, 138, 146, 147, 148, 149, 153, 163, 179, 180, 185, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 225, 232, 233, 236, 237, 240, 245, 247, 250, 258 y 262**; MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. para las **partidas 31, 32, 56, 83, 86, 135, 136, 137, 147, 179, 205, 243 Y 246**; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las **partidas 1, 2, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 65, 67, 68, 69, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 96, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 183, 186, 190, 191, 192, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 215, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 260 Y 262**; cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 19, 24, 30, 35, 39, 42, 50, 70, 72, 82, 84, 97, 104, 127, 130, 142, 156, 157, 176, 178, 184, 188, 189, 193, 194, 195, 219, 230, 236, 261 Y 263; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 59, 44 y 230; GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para la partida 233; FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 5, 37, 48, 50, 58, 60, 70, 83, 89, 93, 101, 108, 118, 142, 144, 145, 154, 164 Y 209; FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. para las partidas 47, 67 y 224; REMEDIO, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 32, 47, 68, 70, 135, 160 y 209; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para la totalidad de las partidas en que participa; y SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. para la totalidad de las partidas en que participa; no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases y lo establecido en la segunda junta de aclaraciones por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declararon desiertas las **partidas 3, 5, 6, 10, 11, 24, 29, 30, 35, 39, 40, 49, 55, 60, 62, 63, 64, 66, 71, 77, 82, 84, 90, 91, 92, 95, 99, 103, 104, 107, 112, 127, 131, 132, 140, 141, 142, 144, 156, 157, 162, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 181, 182, 184, 187, 188, 203, 208, 213, 214, 216, 219, 221, 230, 248, 249, 253, 256, 259, 261, 263 y 264** debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
REMEDIO, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 380,021.16 M.N No traslada I.V.A.
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,817,443.02 M.N No traslada I.V.A.
FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.	Propuesta Total \$3,194,319.21 M.N No traslada I.V.A.

GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$333,079.96 M.N No traslada I.V.A.
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,410,752.76 M.N No traslada I.V.A.
MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$960,179.03 M.N No traslada I.V.A.
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$4,560,205.40 M.N No traslada I.V.A.

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
REMEDIO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.	Presentó	Presentó
GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

#### **RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: REMEDIO, S.A. DE C.V.

para la partida 87; FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 33, 41, 48, 50, 51, 61, 93, 100, 101, 102, 118, 120, 121, 134, 148, 150, 152, 155, 160, 161, 163, 167, 171, 189, 210 y 252; FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V. para las partidas 7, 12, 17, 18, 19, 28, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 46, 47, 51, 53, 56, 65, 67, 68, 72, 78, 85, 86, 87, 97, 98, 100, 105, 109, 119, 120, 121, 122, 124, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 147, 152, 160, 161 Y 167; GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para las partidas 222, 224, 225, 236, 250, 252 Y 258; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Para las partidas 4, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 42, 43, 46, 52, 54, 65, 70, 73, 76, 79, 80, 83, 86, 93, 94, 96, 106, 110, 114, 115, 120, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 135, 138, 146, 147, 148, 149, 153, 163, 179, 180, 185, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 225, 232, 233, 236, 237, 240, 245, 247, 250, 258 y 262; MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. para las partidas 31, 32, 56, 83, 86, 135, 136, 137, 147, 179, 205, 243 Y 246; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 65, 67, 68, 69, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 96, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 183, 186, 190, 191, 192, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 215, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 260 Y 262; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **32065001-020-14** correspondiente al "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V., se pudo advertir que en su catálogo de conceptos establece para la **partida 88**, un costo unitario de \$3.11 en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de Tres pesos 10/100 M.N., **partida 118**, un costo unitario de \$17.99 en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de Diecisiete pesos 98/100 M.N., **partida 118**, un costo unitario de \$6.33 en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de Seis pesos 32/100 M.N., existiendo discrepancias entre las cantidades expresadas en número y en letra, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California en relación con el

punto 22.2 de las bases de la presente licitación, prevalecerá el monto expresado en letra, que para efectos de este procedimiento el costo total ofrecido por MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V., para la partida 88 es de \$57,040.00 (Cincuenta y siete mil cuarenta pesos m.n.), para la partida 118 es de \$18,159.80 (dieciocho mil ciento cincuenta y nueve 80/100 m.n.), y para la partida 120 es de \$23,320.80 (Veinte y tres mil trescientos veinte pesos 80/100 m.n.).

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-020-14-----

**"Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes, fueron desechadas como resultado de su análisis económico detallado; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

**LICITANTE:**

REMEDIQ, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Partida: 87.
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Partidas: 12, 33, 41, 48, 50, 51, 61, 93, 100, 101, 102, 118, 120, 121, 134, 148, 150, 152, 155, 160, 161, 163, 167, 171, 189, 210 y 252.
FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.	Propuesta Solvente	Partidas: 7, 12, 17, 18, 19, 28, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 46, 47, 51, 53, 56, 65, 67, 68, 72, 78, 85, 86, 87, 97, 98, 100, 105, 109, 119, 120, 121, 122, 124, 133, 134, 135, 136, 137, 143, 147, 152, 160, 161 Y 167.
GRUPO FARMACÉUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Partidas: 222, 224, 225, 236, 250, 252 Y 258.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<p align="center"><b>Partidas:</b></p> 4, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 42, 43, 46, 52, 54, 65, 70, 73, 76, 79, 80, 83, 86, 93, 94, 96, 106, 110, 114, 115, 120, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 135, 138, 146, 147, 148, 149, 153, 163, 179, 180, 185, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 225, 232, 233, 236, 237, 240, 245, 247, 250, 258 y 262.
MEDIGRUOP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<p align="center"><b>Partidas:</b></p> 31, 32, 56, 83, 86, 135, 136, 137, 147, 179, 205, 243 Y 246.
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<p align="center"><b>Partidas:</b></p> 1, 2, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 65, 67, 68, 69, 74, 75, 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 96, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 183, 186, 190, 191, 192, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 215, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 260 Y 262.

De la misma manera y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 40 de su Reglamento, así como de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 3.1. y 24.1 de las bases de licitación que establece que... "En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación", este comité procedió a realizar el procedimiento de insaculación ya que los precios ofrecidos por los licitantes: **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. y FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** para la **partida 12, 120 y 210**, y **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS, PISA, S.A DE C.V.** para la **partida 147**, entre en sus propuestas económicas fueron exactamente los mismos resultando ganador el licitante:

**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V para las partidas 12, 120 y 210.**

**LABORATORIOS, PISA, S.A DE C.V. para la partida 147.**

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-020-14. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", a los licitantes:

"LABORATORIOS, PISA, S.A DE C.V." para las partidas 4, 8, 9, 13, 14, 16, 21, 23, 25, 26, 27, 34, 42, 43, 52, 54, 65, 70, 73, 76, 80, 94, 96, 106, 110, 114, 115, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 138, 146, 147, 148, 149, 153, 163, 179, 180, 185, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 232, 233, 236, 240, 245, 250, 262, con un monto total que asciende a la cantidad de \$460,322.95 M.N. (Cuatrocientos sesenta mil trescientos veintidós pesos 95/100 M.N.), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"GRUPO FARMACEÚTICOS DE TIJUANA, S.A. DE C.V." para la partida 222, con un monto total que asciende a la cantidad de \$22,648.68 (Veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 68/100 m.n.), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 15, 17, 18, 20, 22, 28, 33, 36, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 56, 57, 58, 59, 61, 67, 68, 69, 74, 75, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 98, 100, 105, 108, 111, 113, 116, 117, 118, 119, 123, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 143, 145, 150, 151, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 170, 183, 186, 197, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 211, 212, 215, 217, 218, 220, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 242, 244, 247, 251, 252, 254, 255, 257, 258, 260, con un monto total que asciende a la cantidad de \$1'828,512.12 (Un millón ochocientos veintiocho mil quinientos doce pesos 12/100), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"FARMACIAS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V." para las partidas 7, 19, 32, 38, 53, 72, 78, 97, 109, 122, 124, con un monto total que asciende a la cantidad de \$580,710.62 (Quinientos ochenta mil setecientos), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V." para las partidas 12, 50, 93, 101, 102, 120, 152, 171, 189, 210, con un monto total que asciende a la cantidad de \$190,342.68 (Cientos noventa mil trescientos cuarenta y dos pesos 68/100 m.n.), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." para las partidas 31, 83, 243, 246 con un monto total que asciende a la cantidad de \$47,279.60 (Cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 60/100), no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo "El Comité" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, "La Convocante" pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

  
**LEONEL IVAN HURTADO LOPEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUPLENIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

  
**MARICELA DIAZ LÓPEZ**

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL A  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"SECRETARIO EJECUTIVO"

  
**JUAN ERNESTO SANCHEZ FLORES**

EN SUPLENIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA  
MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

  
**ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ**

EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"AREA JURIDICA"

**ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTINEZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y  
POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

  
**MARTHA KARINA FIGUEROA MARQUEZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

"OFICIALÍA MAYOR"

  
**DENISSE ANGÉLICA VILLARREAL BELTRÁN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## LICITANTES:

EMPRESA: MEDIAGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LAMBERTO PONCE RODRIGUEZ

FIRMA: 

JM